



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2026004696, de fecha 23 de abril de 2026, del vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de la delegación genérica conferida por el presidente de la Diputación mediante Decreto número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 97, 101 y 102 de la Ley 7/1985, en los artículos 11, 16.3.b), 78, 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se han aprobado las siguientes :

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, CON CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública abierta a otras administraciones públicas, conforme a la determinación que en este sentido efectúa el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre personal funcionario de carrera y laboral fijo, del puesto de Jefe de Servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (organismo autónomo local de carácter administrativo dependiente de la Diputación Provincial de Burgos).

Dicho puesto se encuentra vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y su provisión se ajustará a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la debida publicidad y concurrencia.

Segunda. – Características del puesto de trabajo.

El puesto, sujeto al régimen laboral, está encuadrado en el subgrupo A1 y tiene asignado un complemento de puesto anual de 38.980,68 euros, y se encuentra configurado en la vigente relación de puestos de trabajo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud como puesto singularizado de especial responsabilidad y presenta las siguientes características generales:



– Elevada responsabilidad directiva, implicando la dirección técnica y funcional de servicios administrativos de carácter estratégico.

– Disponibilidad no programada, con sujeción a las necesidades del servicio, pudiendo requerir localización fuera del horario ordinario y capacidad de adaptación a variaciones de jornada y desplazamientos.

– Dedicación especial, que puede implicar el ejercicio de funciones fuera o por encima de la jornada habitual, sin derecho a compensación retributiva adicional.

– Incompatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. – Sistema de provisión.

La provisión del referido puesto de trabajo mediante libre designación se fundamenta en la naturaleza directiva y estratégica de las funciones asignadas, en un entorno organizativo complejo, con elevada especialización técnica, y a su singular responsabilidad, cualificada formación y especial confianza profesional.

En el proceso se garantizará la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como principio inspirador del procedimiento de provisión de puestos del personal al servicio de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta. – Funciones del puesto de trabajo.

El puesto de jefe de servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos tiene como misión principal la dirección técnica, planificación estratégica, coordinación y supervisión de las actuaciones desarrolladas por el instituto en el ámbito de sus competencias, orientadas al desarrollo del deporte y al fortalecimiento de las políticas de juventud en el ámbito provincial.

Corresponde al titular del puesto asumir la dirección técnica del personal adscrito al instituto, organizando y coordinando el trabajo a desarrollar por las unidades que lo integran, garantizando el cumplimiento de los objetivos y la adecuada ejecución de los programas, actividades e iniciativas promovidas por el organismo en materia de fomento del deporte y de la promoción de la participación juvenil en el ámbito provincial, y promoviendo la mejora continua de los procedimientos y la calidad de los servicios prestados.

En particular, el titular del puesto será responsable de la planificación, impulso y seguimiento de los programas y actuaciones que el instituto desarrolle, así como de la elaboración de propuestas técnicas, informes, estudios y memorias relativas a las políticas provinciales en materia deportiva y de juventud, prestando asesoramiento técnico y jurídico especializado a los órganos de gobierno del instituto en relación con la definición, desarrollo y evaluación de dichas políticas públicas.

Igualmente, le corresponderá la coordinación técnica de las relaciones del instituto con los ayuntamientos de la provincia y demás administraciones públicas, con las



entidades deportivas, asociaciones juveniles y demás organizaciones públicas o privadas a nivel provincial, nacional o internacional, vinculadas al ámbito de actuación del organismo, facilitando la cooperación institucional necesaria para el desarrollo de las políticas provinciales en materia deportiva y de juventud.

El titular del puesto asumirá la dirección y coordinación de la organización de eventos deportivos y actividades juveniles de gran afluencia o especial relevancia, la coordinación de la elaboración y aplicación de planes de seguridad, autoprotección y evaluación de riesgos en actividades y eventos, así como la supervisión de la correcta ejecución de contratos y servicios externalizados vinculados a deportes y juventud, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, corresponderá al jefe de servicio supervisar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los programas y actuaciones del instituto, velando por la utilización eficiente de los mismos y por el cumplimiento de la normativa aplicable.

Quinta. – Requisitos de participación.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

– Estar en posesión de título universitario de licenciatura o grado relacionado o adecuado al desempeño de las funciones del puesto.

– Ser empleado público con la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1, para cuyo ingreso en dicha condición hubiese sido requisito indispensable estar en posesión de la titulación académica señalada en el apartado anterior.

– Acreditar una experiencia profesional y antigüedad mínima de diez años como funcionario de carrera o laboral fijo del subgrupo A1, en puestos de responsabilidad con funciones similares o relacionadas con el ámbito del puesto de trabajo convocado.

– Estar en posesión de carnet de conducir clase B y acreditar disponibilidad de vehículo.

– Encontrarse en situación de servicio activo o, en el supuesto de ser empleado de la Diputación de Burgos, en cualquier otra situación administrativa, siempre y cuando, en este último supuesto, reingrese al servicio activo a través de este procedimiento, toda vez que se hubiera cumplido, en caso de existir, el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido para la correspondiente situación.

– No haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio a la administración pública.

– Ser apto para el desempeño del puesto de trabajo, no teniendo limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias del mismo, contando con las capacidades físicas y psíquicas necesarias para dicho puesto. Los aspirantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado, que será valorada por el Servicio de Prevención de la entidad, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en



concreto, pudiendo requerirse al interesado la presentación de informes y/o la realización de una entrevista personal, o cualquier otra información que se considere necesaria.

En cualquier caso, el Servicio de Prevención ajeno deberá declarar la aptitud para el puesto del candidato propuesto antes de la toma de posesión. En caso de emisión de informe de no aptitud, se dará audiencia al interesado a fin de que alegue lo que estime oportuno y, de persistir el informe de no aptitud, será causa de no idoneidad.

Sexta. – Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y, asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. – Solicitudes de participación.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, según modelo que figura como Anexo a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se podrá efectuar:

- De forma electrónica, en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>).
- De forma presencial, en el Registro General de la entidad, sito en paseo del Espolón, 34 (Burgos), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá contener, al menos, el nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico de contacto, indicación de la situación administrativa en la que se encuentra y del puesto de trabajo que ocupa actualmente.

Los participantes declararán en la solicitud cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañarán currículum vitae, en el que harán constar y acreditar debidamente, al menos, los siguientes datos:

- Título académico.
- Condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1.
- Años de experiencia en la administración pública, con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.
- Cursos de formación realizados y/o impartidos.
- Otros méritos que estimen oportuno hacer valer.



Tanto los requisitos como los méritos alegados por los aspirantes en el respectivo currículum deberán aportarse junto con la solicitud, en el supuesto de no constar en su expediente personal en el ámbito de gestión de la entidad convocante, y habrán de acreditarse mediante certificación o copia auténtica. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias.

Octava. – Desarrollo del procedimiento.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por el órgano competente se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. Si las hubiere, a su vista se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos, y, en caso contrario, se elevará a definitiva la lista provisional.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente recabará informe de una comisión integrada por varios especialistas, que valoren el mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligado a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en el plazo de tres días desde la publicación o notificación de la adjudicación, la opción realizada.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena. – Resolución y nombramiento.

La resolución del procedimiento corresponderá al presidente de la Corporación, quien efectuará el nombramiento del candidato que considere más idóneo para el desempeño del puesto convocado, previa valoración conjunta de las circunstancias profesionales acreditadas por los aspirantes. No obstante, podrá declararse desierta la provisión del puesto cuando el órgano competente aprecie que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones de idoneidad necesarias para su adecuado desempeño.

El nombramiento requerirá motivación previa suficiente, en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la adecuación del perfil profesional del candidato seleccionado a las funciones del puesto, en el marco de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad y de la interdicción de la arbitrariedad.

La apreciación de la idoneidad de los candidatos se realizará atendiendo, de manera conjunta y ponderada, a criterios de interés general y cualidades estrictamente profesionales, objetivables a través del currículum y la trayectoria acreditada, considerándose, entre otros, los siguientes:



– Experiencia acreditada en puestos de responsabilidad directiva en el ámbito funcional del puesto convocado en las administraciones públicas, especialmente en la administración local y organizaciones de tamaño y complejidad equiparables a la Diputación de Burgos.

– Capacidad de liderazgo profesional, dirección y coordinación de equipos de trabajo, toma de decisiones y gestión de situaciones complejas, incluida la resolución de conflictos.

– Conocimiento especializado y actualizado del régimen jurídico aplicable al ámbito correspondiente al puesto convocado, así como del régimen específico de la administración local, incluyendo titulaciones académicas adicionales de grado o postgrado, así como acciones formativas relevantes por su grado de especialización.

La designación del candidato seleccionado dará lugar a la correspondiente formalización o modificación de la relación laboral en los términos previstos en la normativa de aplicación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios si no implica cambio de residencia del empleado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo necesario para conseguir la declaración de aptitud para el puesto de trabajo. El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Décima. – Recursos.

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa y contra ellas podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de dicho recurso o, en su defecto, desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Undécima. – Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de las presentes bases generales, el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará en el fichero del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Burgos, siendo el órgano administrativo responsable de dicho fichero el propio servicio.

Todo el personal que intervenga en el procedimiento tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en su gestión.



Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, 28 de abril de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			
SOLICITUD DE ADMISIÓN			
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS			
DATOS PERSONALES:			
Apellidos		Nombre	DNI
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro		Subgrupo
			Situación administrativa
Domicilio a efectos de notificación:		Teléfono:	Correo electrónico:
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P. :		FECHA PUBLICACIÓN B.O.E. :	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:			
JUNTO A LA PRESENTE INSTANCIA SE DEBE APORTAR CURRÍCULUM EN EL QUE SE HAGA CONSTAR Y ACREDITAR DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y, AL MENOS, LO SIGUIENTE:			
<p>a) Títulos académicos.</p> <p>b) Acreditación de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, perteneciente al Subgrupo A1.</p> <p>c) Acreditación de la experiencia en la Administración Pública con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.</p> <p>d) Estudios y cursos impartido y/o realizados.</p> <p>e) Otros méritos que estimen oportunos hacer valer.</p>			

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y currículum adjunto, y que reúne los requisitos señalados en la Convocatoria anteriormente referida.

En de de 202....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS